A DESPACHO: 10 de julio de 2023. Informando que la parte demandada, propuso excepciones de mérito dentro del término legal. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez de julio de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADIACADO:	19001-4003-002-2022-00750-00
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA CAMPESTRE LA RIOJA
DEMANDADO:	SILVIO SAUL SUAREZ SANDOVAL

Auto de Sustanciación Nº 437

Ref. Corre traslado de excepciones de merito

Teniendo en cuenta el anterior informe rendido por la secretaria de este despacho judicial, el Juzgado procederá a correr traslado de las excepciones de merito propuestas a la parte demandada.

En consecuencia, de lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: TENGASE a la abogada ELSA PATRICIA GOMEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 34.570.858 de Popayán y T. P. Nº 168.848 del C.S.J., como apoderado del demandado MABEL RODRIGUEZ DE VIDAL, dentro del presente asunto en virtud del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

SC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:**44cf5225a5d47103c1f7fd57dbae16729c62a0af3a4aca92b556ec902b5ee76c**
Documento generado en 10/07/2023 05:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica